AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD informa a la comunidad en general que adelanta el proceso de selección contractual, bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. MP-DR-SM-004-2021**

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
Dirección:	Carrera 6 No. 4-21 de Popayán

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LOS COLISEOS MAYOR Y MENOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO **"MANUEL ANTONIO MUÑOZ ARAGÓN"** EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, POR UN POPAYÁN ACTIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO 2021"

2.1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
COLISEO MAYOR COMPLEJO DEPORTIVO			
1	Recorrido de canal en lámina galvanizada, reacomodación de canal, reacomodación de soportes en varilla corrugada de 3/8", limpieza, sellado de juntas. Incluso sondeo de bajantes	m	135

2	Recorrido de cubierta en Teja sin traslapo STANDING SEAM Calibre 24. Limpieza de tejas existentes, reacomodación de tejas, ajuste de tornillos y reposición de los mismos donde sea necesario, repintado con pintura en polvo poliester color RAR 9002. Incluye tratamiento de sellado de filtraciones aprobadas	m²	5886,7
3	Reposición de teja sin traslapo STANDING SEAM Calibre 24 de anchura 0.50cm y teja sin traslapo STANDING SEAM Cal. 18 transparente de anchura 0.50cm. Incluye accesorios de instalación.	m²	200
4	Reposición e Instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 22 de ancho 25 a 50 cm.	m	140
5	Suministro e instalación de tubería bajante en PVC 8"	ml	120
6	Reposición de piso en madera cancha fútbol sala (Maderamen)	m²	50
7	Aseo y Limpieza telarañas y suciedad parte interna de cubierta.	m²	5886,7
8	Retiro de material sobrante, escombros y de excavaciones, cargue manual. Incluye tasa de disposición de materiales en sitio autorizado a 15km	m3	24
COLISEO MENOR COMPLEJO DEPORTIVO			
9	Recorrido de canal en lámina galvanizada, reacomodación de canal, reacomodación de soportes en varilla corrugada de 3/8", limpieza, sellado de juntas. Incluso sondeo de bajantes	m	120,7

10	Recorrido de cubierta en Teja sin traslapo STANDING SEAM Calibre 24. Limpieza de tejas existentes, reacomodación de tejas, ajuste de tornillos y reposición de los mismos donde sea necesario, repintado con pintura en polvo poliéster color RAR 9002. Incluye tratamiento de sellado de filtraciones aprobadas	m²	3658,6
11	Reposición de teja sin traslapo STANDING SEAM Calibre 24 de anchura 0.50cm y teja sin traslapo STANDING SEAM Cal. 18 transparente de anchura 0.50cm. Incluye accesorios de instalación.	m²	150
12	Estructura en policarbonato para tapar área de fachadas detrás de las persianas. Se usará la estructura existente metálica como estructura soporte. Incluye policarbonato, accesorios, perfiles, tornillería y sistemas de anclajes, instalación	m²	290,65
13	Aseo y Limpieza telarañas y suciedad parte interna de cubierta.	m²	3658,6
14	Retiro de material sobrantes, escombros y de excavaciones, cargue manual. Incluye tasa de disposición de materiales en sitio autorizado a 15km	m3	24

NOTA: Los equipos y la instalación de los sistemas del circuito cerrado de televisión y de alarmas serán por cuenta del operador del servicio de vigilancia quien deberá garantizar tanto los estudios, de ser requeridos, como las respectivas adecuaciones técnicas y operativas para la puesta en marcha de los mismos, garantizando su funcionalidad y operación durante el termino de ejecución del contrato, desde la instalación, reparación, mantenimiento y otras necesarias para la prestación del servicio de manera permanente e ininterrumpida.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El contrato de obra está definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades para la construcción mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea a la modalidad de ejecución y pago”

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1.En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En el caso del municipio de Popayán, la menor cuantía es de $ 590.541.900, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada.

De igual forma tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de $ 552.447.148,00 es decir 608,06 SMLMV del año 2021, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobre pasa los 650 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, e inicio de ejecución en el SECOP II.

La entidad solicitará vigencias futuras para la recepción de la obra en la próxima vigencia.

En todo caso el contratista deberá ajustar el plazo y cronograma de obra pactado teniendo en cuenta lo siguiente:

La entidad realizará comité de seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato, para ello dividirá el plazo de la siguiente manera:

- Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 25% del plazo y se verificara el cumplimento de acuerdo al cronograma pactado, si no ha cumplido se hará un primer aviso de incumplimiento y citación a audiencia, donde se definirá lo pertinente respetando el debido proceso.

- Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 50% del plazo y se verificara el cumplimento de acuerdo al cronograma pactado y si ha cumplido con el porcentaje que tenia de atraso en el primer comité y lo contemplado para el segundo, en caso contrario se hará un segundo aviso de incumplimiento y citación a audiencia, donde se definirá lo pertinente respetando el debido proceso.

- Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 75% del plazo y se verificara el cumplimento de acuerdo al cronograma pactado y si ha cumplido con el porcentaje que tenia de atraso en el primer comité, el segundo y lo contemplado para el tercero, en caso contrario se procederá agotar el proceso correspondiente y decretar el siniestro de las pólizas y demás acciones a que haya lugar.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma del proceso

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma

diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN SE ESTIMA HASTA DE **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 552.447.148,00)**, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

TOTAL, PRESUPUESTO

ESCENARIO		COSTO TOTAL DE OBRA TOTAL
1	Coliseo Mayor y Menor del Complejo Deportivo “Manuel Antonio Muñoz Aragón”	**$ 552.447.148,00**

Los anteriores precios unitarios y los APU reposan en la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Nota2. El contrato resultante de la presente convocatoria se pagará por el sistema de precios unitarios no reajustables.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION DEL CDP	DESCRIPCION	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2021.CEN.01.3589	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	115.2504 - OTROS SECTORES - SGP - RB_SGP_PG_OS_OTRAS OBRAS DE	$ 175.625.760,00

		INGENIERÍA CIVIL	
2021.CEN.01.3590	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	115.2501 - DEPORTE - RB_SGP_DEPORTE_ OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	$ 150.946.000,00
2021.CEN.01.3591	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	115.2501 - DEPORTE - RB_SGP_DEPORTE_ OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	$ 40.946.000,00
2021.CEN.01.3612	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	115.2501 - DEPORTE - RB_SGP_DEPORTE_ OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	$ 148.792.005,00
2021.CEN.01.3894	05 DE OCTUBRE DE 2021	115.2501 - DEPORTE - RB_SGP_DEPORTE_ OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	$37.000.000,00
	TOTAL		**$553.309.765**

7. PUBLICIDAD y OBLIGATORIEDAD USO DE SECOP II.

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General -2. Cuestionario -3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “Ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”1

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La entidad, publicará la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **no se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
CHILE	SI	NO	SI -33	NO
GUATEMALA (TRIANGULO NORTE)	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI -33	NO

1

1www.colombiacompra.gov.co/content/como-presentar-una-oferta-un-proceso-en-el-secop-ii

UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	NO	SI

9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES: NO APLICA

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mininas aplicables) y CUMPLIR CON LOS FACTORES DE CALIFICACION O PONDERACION

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Remitirse, al cronograma establecido en el proceso del SECOP II del pliego electrónico.

12. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en la página Web citada.

En consecuencia, **EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, convoca a la ciudadanía a conformar la veeduría ciudadana para realizar el control social de este proceso de contratación.